



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 25 de octubre de 2022 a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Kaczmarek (Vicepresidenta) ..... (Polonia)

## Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), la Sra. Kaczmarzka (Polonia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/77/40, A/77/44, A/77/228, A/77/230, A/77/231, A/77/279, A/77/289 y A/77/344)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/77/48, A/77/56, A/77/139, A/77/157, A/77/160, A/77/162, A/77/163, A/77/167, A/77/169, A/77/170, A/77/171, A/77/172, A/77/173, A/77/174, A/77/177, A/77/178, A/77/180, A/77/182, A/77/183, A/77/189, A/77/190, A/77/196, A/77/197, A/77/199, A/77/201, A/77/202, A/77/203, A/77/205, A/77/212, A/77/226, A/77/235, A/77/238, A/77/239, A/77/245, A/77/246, A/77/248, A/77/262, A/77/262/Corr.1, A/77/270, A/77/274, A/77/284, A/77/287, A/77/288, A/77/290, A/77/296, A/77/324, A/77/345, A/77/357, A/77/364 y A/77/487)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/77/149, A/77/168, A/77/181, A/77/195, A/77/220, A/77/227, A/77/247, A/77/255, A/77/311, A/77/328, A/77/336 y A/77/356)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/77/36)

1. **La Sra. Ghanea** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), presentando el informe provisional preparado por su predecesor (A/77/514), dice que se calcula que los 476 millones de personas que integran los Pueblos Indígenas poseen, ocupan o gestionan más del 25 % de la superficie terrestre, pero solo disfrutan de una tenencia segura del 10 %. Muchas sufren, de forma sistémica, discriminación, hostilidad y violencia a manos de actores estatales y no estatales, como consecuencia, entre otras cosas, de las restricciones impuestas por el Estado a las ceremonias espirituales y de los desplazamientos forzados. El informe inicia una importante conversación sobre los numerosos

obstáculos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas para disfrutar de su derecho a la libertad de religión o de creencias, y se basa en 16 reuniones bilaterales, 29 consultas y 80 comunicaciones.

2. Sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el informe tiene por objetivo elaborar un marco que permita mantener un intercambio de información productivo y continuo sobre cómo proteger y promover mejor el derecho a la libertad de religión o de creencias de los Pueblos Indígenas. Se alienta a los Estados a desarrollar soluciones holísticas y basadas en los derechos humanos, como reparaciones para las violaciones históricas de derechos; facilitar el acceso a los territorios ancestrales; y respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado en todas las medidas que afecten a los Pueblos Indígenas. Si la comunidad internacional comprendiera en mayor medida la diversidad de las identidades religiosas y las vivencias de los titulares de derechos, podría detectar, mitigar y prevenir mejor los desafíos que obstaculizan el disfrute y la práctica de la libertad de religión o de creencias. Sin embargo, ese derecho sigue sin entenderse bien y con frecuencia se viola, tergiversa o utiliza erróneamente como motivo para limitar las libertades y los derechos ajenos. La discriminación por motivos de religión o creencias pone en peligro el disfrute de todos los derechos.

3. En virtud de su mandato, la oradora se centrará en entablar un diálogo con los Estados a través de las comunicaciones recibidas y acogerá con beneplácito las invitaciones para reunirse. En los informes temáticos se tratarán cuestiones a las que no se ha prestado suficiente atención, como la relación entre la libertad de religión o de creencias y el derecho a no ser objeto de torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la juventud y la libertad de religión o de creencias; y la migración, los migrantes y la libertad de religión o de creencias. En el marco de la labor de la oradora, también se estudiarán medidas para promover y hacer efectivo el derecho a la libertad de religión o de creencias a nivel municipal y de ciudad.

4. **La Sra. Tusscher** (Reino de los Países Bajos) dice que las personas ateas, agnósticas y miembros de otras minorías religiosas son perseguidas, encarceladas, torturadas e incluso ejecutadas por sus convicciones. La comunidad internacional debe salvaguardar el derecho a la libertad de religión de todas las personas, independientemente de su género, edad u orientación sexual, porque los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente. El Reino de los Países Bajos exhorta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente la libertad de religión o de

creencias para que todas las personas puedan disfrutar de forma plena de sus derechos humanos. La oradora pregunta qué pueden hacer los Estados para reforzar el papel de la sociedad civil en la consecución de cambios inclusivos y positivos en favor de las personas perseguidas por su religión o sus creencias.

5. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se muestra preocupada por la creciente incidencia del antisemitismo, la discriminación contra los musulmanes y los ataques contra los cristianos, los yazidíes, los grupos religiosos minoritarios y quienes deciden no adherirse a ninguna fe. La comunidad internacional debe velar por que todas las partes implicadas en violaciones y abusos del derecho a la libertad de religión o de creencias rindan cuentas. El Gobierno de los Estados Unidos exhorta al Gobierno de China a que ponga fin inmediatamente a todas las atrocidades cometidas contra las personas uigures y al maltrato de las personas que practican el budismo tibetano y otros grupos minoritarios, y expresa su preocupación por la tendencia al alza de la represión y la discriminación contra los miembros de la comunidad bahaí en todo el mundo, sobre todo en la República Islámica del Irán. También condena la brutal represión, las detenciones y los asesinatos de mujeres y otras personas que protestan pacíficamente contra la obligatoriedad del velo religioso.

6. Los Estados Unidos apoyan firmemente las recomendaciones del informe, muchas de las cuales hacen hincapié en la importancia de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en relación con el uso de sus sitios espirituales, funerarios o ceremoniales. La oradora pregunta cómo pueden las instituciones multilaterales proteger mejor la libertad de religión o de creencias de los Pueblos Indígenas cuando los Gobiernos restringen sus prácticas espirituales escudándose en cuestiones de seguridad.

7. **La Sra. Padmasari** (Indonesia) dice que la Constitución de su país garantiza la protección de los derechos humanos y la igualdad ante la ley de todos los indonesios, incluidas las comunidades de derecho consuetudinario. Por ello, Indonesia rechaza enérgicamente las referencias inexactas y engañosas que se le hacen en el informe. En 2017, el Tribunal Constitucional de Indonesia permitió que se mencionaran oficialmente las creencias indígenas en el registro nacional de identidad, y el Gobierno promulgó normativas provinciales y de distrito para salvaguardar los derechos de las comunidades de derecho consuetudinario, como el derecho a rendir culto y practicar las creencias indígenas. En el informe, el anterior Relator Especial aplicó erróneamente a una

protesta una narrativa de enfrentamiento entre una mayoría religiosa y una minoría indígena, sugiriendo que el Estado recurrió a medidas intimidatorias. Tales referencias escapan al alcance del informe y del mandato y ponen en entredicho la credibilidad del Relator Especial. Son irresponsables y peligrosas y únicamente sirven para impulsar los falsos argumentos de quienes desean dañar la democracia, la unidad y la integridad territorial en Indonesia. Dicho país espera que la recién nombrada Relatora Especial respete los principios de imparcialidad, objetividad y precisión, y la Carta de las Naciones Unidas.

8. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que la libertad de religión queda consagrada en la Constitución y demás leyes de Cuba. Su protección debe sustentarse en el diálogo, el respeto mutuo, la tolerancia y el multilateralismo. Por esa razón, el Gobierno de Cuba se opone rotundamente a las listas unilaterales, como la lista especial de vigilancia sobre libertad religiosa que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos de América pese a que carece de la autoridad y el mandato internacionales necesarios. La inclusión de Cuba en esa lista en noviembre de 2021 no tiene otro fundamento que el interés de ejercer presión sobre el país como parte de una campaña de descrédito para distorsionar la realidad, generar inestabilidad, subvertir el orden constitucional y justificar una política de hostilidad hacia el pueblo cubano. El Gobierno de los Estados Unidos debería concentrar su atención en atender la creciente islamofobia e intolerancia religiosa en su territorio, que ha provocado ya varios hechos de violencia contra minorías y comunidades religiosas. Cuba considera preocupante ver cómo desde el aparato político estadounidense se justifican y difunden ideas supremacistas, racistas, discriminatorias, intolerantes y xenófobas sobre la base una interpretación irresponsable de la libertad de expresión. Sería interesante conocer la opinión de la Relatora Especial sobre el impacto del unilateralismo, las listas unilaterales y la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, como el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos desde hace más de seis decenios, sobre los esfuerzos en favor de la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias.

9. **La Sra. Eberl** (Austria) dice que las mujeres indígenas se enfrentan a formas interseccionales de discriminación, por ejemplo cuando practican su religión o sus creencias, y son desproporcionadamente vulnerables a la violencia sexual y de género. Si bien los Estados deben proteger la libertad de religión o de creencias, también deben restringir las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y los

matrimonios forzados. Las partes interesadas, como los dirigentes tradicionales y las instituciones confesionales, desempeñan un papel importante en la eliminación de tales prácticas. La oradora pregunta cómo prevé la Relatora Especial combatir la proliferación del discurso de odio y la incitación a la violencia contra determinadas comunidades religiosas o de creencias como consecuencia de la difusión de las tecnologías digitales.

10. **La Sra. Dale** (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que sus delegaciones se muestran preocupadas por la profanación de lugares sagrados y la violencia a la que se enfrentan los defensores indígenas de los derechos humanos ambientales. Los Estados deberían establecer mecanismos consultivos con vistas a facilitar la participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de adopción de decisiones que los afecten. Los países nórdicos y bálticos también agradecen que el informe se centre en los retos específicos relacionados con la igualdad de género y la violencia contra las mujeres. La oradora pregunta cómo pueden los Estados incorporar una perspectiva de género al fortalecer la protección del derecho a la libertad de religión o de creencias de los Pueblos Indígenas.

11. **El Sr. Szczerski** (Polonia) dice que, según un informe de 2022 de Open Doors, 360 millones de cristianos en más de 50 países se enfrentan diariamente a altos niveles de persecución. Desde 2014, las represivas políticas de la administración ocupante rusa han repercutido de forma sustancial en los tártaros de Crimea, que sufren detenciones arbitrarias y encarcelamientos motivados por cuestiones políticas o falsas acusaciones de extremismo o terrorismo. Tras la agresión militar rusa contra Ucrania de 2022, han aumentado las violaciones de los derechos humanos de los tártaros de Crimea, que se ven afectados de forma desproporcionada por los alistamientos forzados en el ejército ruso. Queda mucho por hacer para dar voz a los tártaros de Crimea y proteger firmemente sus derechos.

12. **El Sr. Kezas** (Grecia) dice que los sitios del Patrimonio Mundial, que representan la universalidad, la coexistencia y la paz en el mundo moderno, no deberían utilizarse con fines políticos. Menospreciar el valor universal de un monumento puede generar polarización cultural y religiosa, como ha demostrado la transformación de Santa Sofía en una mezquita activa. En este sentido, se debería brindar apoyo a la labor del Patriarcado Ecuménico.

13. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observador) dice que los Estados

tienen la obligación de proteger a todas las personas, incluidas las que se adhieren a creencias no teístas o ateas, las pertenecientes a grupos minoritarios y los Pueblos Indígenas, y de salvaguardar sus derechos. Todas las personas deberían recibir el mismo trato, sin ser objeto de discriminación por motivos de religión o creencias. La Unión Europea se muestra preocupada ante las restricciones impuestas al derecho de los Pueblos Indígenas a la libertad de religión o de creencias, explicadas en detalle en el informe, y seguirá expresando su preocupación por estas violaciones dondequiera que se registren. Al orador le gustaría saber cómo pueden los Estados proteger mejor este derecho en el futuro.

14. **La Sra. Faiq** (Pakistán) dice que el aumento de la incidencia de la islamofobia es motivo de preocupación. Por ello, en 2022 la Asamblea General aprobó por consenso una resolución para designar el 15 de marzo como Día Internacional para Combatir la Islamofobia. La oradora pregunta a la Relatora Especial qué medidas adoptará para responder a este problema, que vulnera el derecho a la libertad de religión o de creencias de los musulmanes de todo el mundo.

15. **El Sr. Sharma** (India) dice que en la India la libertad de religión es un derecho fundamental tanto de los ciudadanos como de los no ciudadanos. Este derecho se encuentra protegido por un sólido marco jurídico y queda salvaguardado por un poder judicial independiente, instituciones de derechos humanos activas, una sociedad civil dinámica y una prensa libre. Por lo tanto, la India se opone al informe selectivo, sesgado y subjetivo que el anterior Relator Especial preparó, y rechaza tajantemente sus conclusiones, que se basan en inferencias generales e incorrectas. El Relator Especial no intentó comprender los hechos. Por ejemplo, en el párrafo 50 el Relator Especial afirmaba que, según los informes, la violencia sexual y de género contra las mujeres indígenas era mayor en los “campamentos para hombres” del Canadá, la India y Malasia. Al examinar la fuente de esa afirmación, la India comprobó que se refería a campamentos de los Estados Unidos y no de la India. La India aguarda con interés las labores de la recién nombrada Relatora Especial, y espera que sus informes sean imparciales y objetivos y se basen en fuentes creíbles.

16. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su delegación se adhiere a las declaraciones formuladas por las delegaciones de la India e Indonesia en relación con el informe y espera que la recién nombrada Relatora Especial respete el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y desempeñe sus funciones de forma imparcial y objetiva. El Gobierno de

China protege el derecho de sus ciudadanos a la libertad de religión o de creencias y promueve unas relaciones armoniosas. También gestiona los asuntos religiosos de conformidad con la legislación que salvaguarda los derechos legítimos de las comunidades religiosas y con arreglo a su contexto nacional. Todas las religiones, incluido el islam, coexisten en armonía en China.

17. En los Estados Unidos, la legislación contraria a los musulmanes prolifera a escala estatal, y la desproporcionada cobertura mediática negativa sobre este colectivo difunde la teoría de que el islam es una amenaza a nivel mundial. Desde que emprendieron su guerra contra el terrorismo, los Estados Unidos han amenazado la dignidad de los musulmanes y provocado la muerte de millones de civiles inocentes. Siguiendo su práctica habitual de aplicar un doble rasero, los Estados Unidos hacen la vista gorda ante su pésimo historial en lo referente a los derechos humanos de los musulmanes e inventan mentiras sobre Xinjiang y el Tíbet. China exhorta a la comunidad internacional a que preste especial atención al trato que reciben los musulmanes en los Estados Unidos e insta al Gobierno de ese país a reflexionar sobre sus propias prácticas.

18. **La Sra. Maille** (Canadá) dice que su país trata las cuestiones del racismo y la discriminación desde la humildad, ya que sigue lidiando con la dura realidad de su pasado y esforzándose por dar respuesta a desigualdades de larga data. El Gobierno del Canadá reconoce que históricamente el país ha negado los derechos y libertades de los Pueblos Indígenas, por ejemplo la libertad de religión o de creencias, mediante políticas y prácticas asimilistas, como el uso de internados. El Canadá toma nota de las recomendaciones del informe, en especial de las que hacen hincapié en la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que alienta encarecidamente a los Estados a aplicar.

19. El aumento del odio religioso resulta preocupante, y el Canadá comparte las inquietudes expuestas por la delegación de los Estados Unidos en relación con China y la República Islámica del Irán. La oradora desea saber cómo puede la comunidad internacional promover mejor los valores democráticos de igualdad e inclusión a nivel internacional, con vistas a crear una cultura de respeto de la libertad de religión o de creencias en toda su diversidad, y se pregunta cómo pueden los Estados adoptar un enfoque interseccional para proteger esa libertad, haciendo hincapié en los derechos de las mujeres.

20. **La Sra. Bachikhi** (Marruecos) dice que su país cuenta con una larga tradición de tolerancia, diálogo y

cooperación entre diversas culturas y religiones. El Gobierno trabaja para combatir todas las formas de intolerancia religiosa y ha adoptado varias medidas para promover la moderación y la tolerancia a escala nacional e internacional. En noviembre de 2022, Marruecos acogerá el Noveno Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas.

21. **El Sr. Balint** (Hungria) dice que su país siempre ha defendido a las comunidades religiosas perseguidas de todo el mundo, en especial a los cristianos. Al integrar uno de los grupos religiosos más perseguidos, estos sufren actos de acoso y violencia directa por su fe. La protección del patrimonio cultural religioso guarda una estrecha relación con la protección de la libertad de religión o de creencias. Por ello, es importante entablar un diálogo intercultural, sobre todo con los dirigentes espirituales indígenas. También resulta fundamental que las partes interesadas y los actores locales participen de forma significativa en las cuestiones que los afectan directamente. A fin de acelerar la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno de Hungria promueve la implicación de los actores de la sociedad civil local. Las organizaciones confesionales y las comunidades religiosas, en concreto, a menudo desarrollan sus actividades en comunidades afectadas por crisis y están mejor preparadas para satisfacer sus necesidades.

22. **La Sra. Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que su delegación expresa su preocupación por la discriminación sistemática contra las poblaciones indígenas en el Canadá y el racismo estructural en las fuerzas del orden y el sistema judicial de los Estados Unidos. La República Islámica del Irán insta a la Relatora Especial a que siga supervisando la situación de los Pueblos Indígenas en esos países.

23. Las autoridades iraníes se están esforzando por responder a las exigencias de los manifestantes pacíficos; no obstante, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña ciertos deberes y responsabilidades. Cuando las manifestaciones pacíficas se tornan violentas, a veces es necesario imponer restricciones para proteger la seguridad nacional o la salud, la moral o el orden públicos.

24. **La Sra. Ghanea** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias) dice que las recomendaciones del informe ofrecen una hoja de ruta para que los actores estatales y no estatales protejan el derecho a la libertad de religión o de creencias de los Pueblos Indígenas. Es importante celebrar consultas y obtener su consentimiento libre, previo e informado. Las instituciones multilaterales y otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales también

desempeñan un papel importante, y la oradora está tendiendo puentes con ellos para acelerar los avances a este respecto.

25. Para garantizar la libertad de religión o de creencias en general, la comunidad internacional debe profundizar sus conocimientos, despojarse de estereotipos y prejuicios, y aplicar las recomendaciones anteriores. Como se indica en la observación general núm. 22, relativa al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también es importante reconocer que el derecho a la libertad de religión o de creencias se aplica a todas las prácticas de creencias teístas, no teístas y ateas, así como al derecho a no profesar ninguna religión o creencia. Además, los actores no estatales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones confesionales pueden ayudar a los Estados a cumplir sus responsabilidades y obligaciones. El discurso de odio seguirá siendo una preocupación activa bajo el mandato de la oradora, y las recomendaciones recogidas en los informes anteriores servirán de guía útil para luchar contra él. Cuando las personas son perseguidas por su religión o sus creencias, sus demás derechos también pueden verse menoscabados o vulnerados. Por ejemplo, se puede prohibir el registro de los nacimientos o los entierros mediante procesos administrativos. En el día a día, se imponen innumerables restricciones a las personas perseguidas.

26. Si bien agradece que se haya expresado preocupación por las situaciones observadas en el mundo, la oradora insta a los Estados Miembros a que localicen también qué desafíos existen en el ámbito nacional. Los alienta a que cursen invitaciones para realizar visitas a los países, compartan ejemplos que puedan orientar su labor y respondan a las comunicaciones con miras a facilitar la colaboración. Por último, observa que su trabajo seguirá centrándose en las violaciones.

27. **El Sr. Tidball-Binz** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), presentando su informe (A/77/270), dice que su mandato fue el primer procedimiento especial creado por el Consejo de Derechos Humanos, hace 40 años y a fin de responder ante el clamor de las familias de las víctimas de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. En el último año, el orador se ha reunido con numerosos organismos académicos y profesionales, representaciones de Estados, organizaciones regionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y familiares de víctimas; ha participado en múltiples actividades, tanto sobre el terreno como de forma virtual, para promover la implementación de estándares desarrollados por el mandato, ofreciendo sus

buenos oficios, asesoramiento y asistencia técnica; y ha emitido 73 comunicados de prensa y 194 comunicaciones a Estados y agentes no estatales.

28. Estados, ONG y entidades académicas contribuyeron al informe, que hace balance de los logros y desafíos registrados a lo largo del mandato, con miras a ofrecer propuestas concretas para el presente y el futuro. En él también se incluye una reflexión sobre la pena de muerte desde la óptica de la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. El mandato ha contribuido al fortalecimiento de la protección del derecho a la vida mediante el desarrollo de estándares. Los predecesores del orador también han puesto de relieve cuestiones emergentes, como la necesidad de incorporar una perspectiva de género y la protección de migrantes y personas fallecidas. El informe identifica un vacío en la implementación de las recomendaciones y los estándares desarrollados por el mandato para prevenir e investigar muertes arbitrarias.

29. La comunidad internacional debe reflexionar sobre la pena de muerte y su impacto sobre la dignidad y los derechos fundamentales de las personas, incluido el derecho a no sufrir tortura. El orador está convencido, como médico y especialista forense, de que todas las etapas de la pena de muerte, desde la condena hasta la ejecución, conllevan un sufrimiento equivalente a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes e impactan de manera dramática a las familias. En el informe, el orador hace un llamado a que se realicen estudios adicionales y pone en entredicho la compatibilidad de la pena de muerte con el derecho internacional. A fin de proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de las personas condenadas a muerte y sus familiares, la abolición de dicha práctica es el único camino posible.

30. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su país se opone a la pena de muerte en todo lugar y bajo toda circunstancia. Es necesaria una acción concertada por parte de los Estados, la sociedad civil, la academia y el sector privado con el fin de proteger el derecho a la vida. México coincide con el Relator Especial en que se debe potenciar la labor de las investigaciones independientes y la aplicación de medidas preventivas mediante la adopción de regímenes jurídicos apropiados y una dotación adecuada de recursos. El orador agradecería que se facilitara más información sobre las buenas prácticas en materia de extradiciones cuando el delito por el cual se solicita la extradición sea punible con la pena de muerte, y se pregunta con qué protecciones cuenta una persona extraditada a un Estado que contempla la pena de muerte.

31. **La Sra. Greffine** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que la Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su firme compromiso de prevenir y eliminar las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en cualquier circunstancia. Se debe rendir cuentas por estos asesinatos, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario, y todas las investigaciones deben ser rápidas, eficaces, exhaustivas, independientes, imparciales y transparentes. Los especialistas han argumentado que la tortura psicológica es una característica inherente a la pena capital. En consecuencia, es urgente e imperioso poner fin a la incertidumbre jurídica sobre si la pena de muerte constituye o no tortura. Dada la creciente necesidad de fomentar la capacidad forense en todo el mundo, la oradora pregunta qué deberían hacer los Estados para garantizar la profesionalidad de las investigaciones de muertes potencialmente ilícitas. La Unión Europea exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Relator Especial y lo inviten a visitar su país.

32. **La Sra. Faiq** (Pakistán) dice que en los conflictos se registran violaciones flagrantes del derecho a la vida, sobre todo en situaciones de ocupación extranjera. En el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India, las fuerzas de ocupación asesinan a los jóvenes cachemires para acallar sus demandas de libertad y libre determinación. Las ejecuciones extrajudiciales son el resultado de masacres organizadas, enfrentamientos simulados, asesinatos selectivos, muertes de personas detenidas, el uso indiscriminado de la fuerza, operaciones de cerco y búsqueda, y desapariciones forzadas. Desde 1989, más de 100.000 civiles, entre ellos mujeres y niños, han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, y no se ha castigado a ningún soldado u oficial indio. Los enfrentamientos simulados que se llevan a cabo tras cada una de las denominadas operaciones de cerco y búsqueda violan abiertamente los principios básicos de la ley y la justicia, así como los derechos humanos y las libertades fundamentales de cachemires inocentes. El Pakistán reitera su llamamiento a establecer una comisión que se encargue de investigar las ejecuciones extrajudiciales en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India, como se sugiere en los informes sobre la situación de los derechos humanos en Cachemira publicados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en 2018 y 2019. La oradora pregunta al Relator Especial cómo se puede garantizar la rendición de cuentas de las fuerzas de ocupación del territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India por los miles de ejecuciones extrajudiciales cometidas, dado que no se ha permitido

que los mecanismos de derechos humanos accedan al territorio ocupado.

33. **El Sr. Kouakou** (Côte d'Ivoire) dice que su delegación celebra el trabajo que las ONG internacionales realizan a fin de proteger los derechos humanos, el cual permite salvar incontables vidas. La pena de muerte, las ejecuciones ilícitas, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes son incompatibles con los principios fundamentales de los derechos humanos, en particular los relacionados con la dignidad humana y el derecho a la vida. Sin embargo, la prevalencia de tales prácticas, como se refleja en los informes del Relator Especial, sigue siendo un reto importante para el titular del mandato. Abolir la pena de muerte, como hizo Côte d'Ivoire en el año 2000, es la mejor manera de promover el respeto de la dignidad humana.

34. **La Sra. Heifetz** (Reino Unido) dice que su Gobierno condena las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, que violan de forma flagrante el derecho internacional y afectan de forma considerable a las víctimas, sus familias y las comunidades. La comunidad internacional no debe permitir que esas prácticas abominables se libren de ser sometidas a escrutinio. El Reino Unido observa con satisfacción que cada vez son más los Estados que han abolido la pena de muerte, pero reconoce que se pueden intensificar los esfuerzos para poner fin a esta práctica en todo el mundo. La oradora pregunta qué asistencia técnica se facilitará a los Estados Miembros con el objetivo de ayudar a que se investiguen y prevengan de forma eficaz las muertes ilícitas.

35. **El Sr. Holknekt** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que sus delegaciones condenan enérgicamente todas las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en especial de las que son objeto las personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a grupos minoritarios. No se puede hacer efectivo ningún derecho humano si no se respeta el derecho a la vida. Por lo tanto, los países nórdicos y bálticos expresan su preocupación por las violaciones cometidas por la Federación de Rusia en el marco de su guerra de agresión contra Ucrania. Todas las ejecuciones extrajudiciales deben investigarse de forma rápida, eficaz, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente, y debe llevarse a los autores ante la justicia.

36. En nombre de los países nórdicos y bálticos, Finlandia presentará en el período de sesiones en curso un proyecto de resolución sobre las ejecuciones

extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en el que se proponen nuevos términos para hablar de la repercusión de las nuevas tecnologías en los derechos humanos. El orador pregunta cómo pueden garantizar los Estados que las nuevas tecnologías no sean discriminatorias ni se utilicen para violar los derechos humanos en el contexto de las ejecuciones extrajudiciales.

37. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que recientemente se han obtenido pruebas de la ejecución sumaria de un grupo de militares armenios desarmados que habían sido tomados como prisioneros. El video, difundido en Internet, ha provocado una oleada de condenas por parte de varios Estados Miembros, reputadas ONG, y organizaciones internacionales y de derechos humanos, gracias a lo cual el Estado responsable ha reconocido el innegable crimen de guerra y ha afirmado que incoará una investigación. Sin embargo, en el pasado se han anunciado investigaciones sobre crímenes de guerra, pero no se ha llevado a nadie ante la justicia.

38. En las recomendaciones de su informe, el Relator Especial menciona la importancia de contar con mecanismos de investigación fiables que permitan garantizar la investigación y la prevención eficaces de las muertes ilícitas. Por lo tanto, el orador pregunta qué medidas pueden adoptar las Naciones Unidas y la comunidad internacional, aparte de condenar las muertes ilícitas, para garantizar que se lleve a los autores de estos crímenes atroces ante la justicia, teniendo en cuenta el deficiente historial de los procedimientos judiciales de los Estados responsables.

39. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que desde hace casi cuatro decenios en su país existe una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Sin embargo, en julio de 2022 la junta militar ilegal ejecutó sumariamente a cuatro personas prodemocráticas, entre ellas un destacado líder estudiantil y un exdiputado, tras la celebración de juicios secretos sin las debidas garantías procesales, con el fin de infundir miedo entre la población que sigue oponiéndose a su fallido golpe de Estado. A las familias no se las informó con antelación y no se les permitió recuperar los cuerpos para enterrarlos. Los tribunales militares ilegales han impuesto 126 condenas a muerte, en relación con las cuales 84 personas se encuentran en prisión a la espera de ser ejecutadas. Además, se han registrado varios casos de detenidos desaparecidos o torturados hasta la muerte en centros de interrogatorios. En los últimos 20 meses, civiles han sido quemados vivos en el marco de las redadas efectuadas en las aldeas y asesinados como resultado de la violenta represión de las manifestaciones organizadas en todo el país. Según el informe, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales llevaron a cabo investigaciones de alto nivel sobre casos concretos de

mueres ilícitas en el pasado. Habida cuenta de que en Myanmar muchas personas corren un riesgo inminente de ejecución, el orador pregunta qué medidas pueden adoptar los Estados Miembros, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General, para que el Relator Especial pueda salvar esas vidas.

40. **El Sr. Sharma** (India) dice que el respeto de los derechos humanos solo se puede asegurar en un entorno que garantice el pluralismo, la democracia y la libertad. En la Constitución de la India se garantiza el inviolable derecho a la vida de los ciudadanos y de los no ciudadanos, salvo en el caso de las excepciones contempladas en los procedimientos establecidos por la ley. El poder judicial independiente y activo del país contribuye de forma clave a la defensa y la ampliación del alcance de ese derecho. El Tribunal Supremo ha establecido directrices detalladas que deben seguirse antes de las ejecuciones, que se llevan a cabo en contadas ocasiones y solo en relación con los delitos más atroces. La legislación india ofrece todas las garantías procesales necesarias, en particular el derecho a un juicio imparcial, la presunción de inocencia, las garantías mínimas para la defensa y el derecho de apelación. Existen disposiciones especiales que conmutan la pena de muerte en el caso de las mujeres embarazadas y prohíben que se ejecute a personas con discapacidad mental y que los menores infractores sean condenados a muerte bajo ninguna circunstancia.

41. No resulta sorprendente presenciar cómo la delegación del Pakistán intenta, una vez más, abusar de una plataforma de las Naciones Unidas para difundir propaganda malintencionada contra la India con el fin de desviar la atención de la comunidad internacional de las graves violaciones de los derechos humanos que se están cometiendo en su país, entre las que figuran la persecución sistémica, las conversiones forzadas, los asesinatos selectivos, la violencia sectaria y la discriminación basada en la fe contra las minorías étnicas y religiosas.

42. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que la decisión de su Gobierno de mantener la pena de muerte se ajusta a los tratados internacionales de derechos humanos y a las condiciones nacionales, ya que en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se incluyen disposiciones integrales sobre la aplicación de la pena de muerte. China concede gran importancia a la protección de los derechos humanos y el derecho a la vida; la pena de muerte se aplica con arreglo a normas y procedimientos estrictos y únicamente en relación con delitos de extrema gravedad.

43. Aunque la delegación del Canadá ha reconocido que se han violado los derechos de los Pueblos

Indígenas, todavía no se ha llevado a cabo una investigación exhaustiva sobre los numerosos incidentes relacionados con los restos de niños indígenas. El Gobierno canadiense debe ir más allá del simple reconocimiento de estas ejecuciones extrajudiciales a gran escala y asumir su responsabilidad.

44. **La Sra. Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que, en relación con el caso del General Qasem Soleimani, su delegación ha destacado en repetidas ocasiones que el asesinato cometido por los Estados Unidos es un acto criminal ilícito y una grave violación del derecho internacional. La responsabilidad penal se extiende también a quienes, directa o indirectamente, han respaldado la planificación o comisión de este acto terrorista y sido cómplices en dicho proceso. Un ejemplo de ello es el apoyo y la participación del régimen israelí.

45. La República Islámica del Irán no está de acuerdo con la opinión de que la pena de muerte equivale a tortura, y destaca a ese respecto el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se adoptan medidas proactivas para limitar su uso únicamente a los delitos más graves y garantizar el pleno cumplimiento de las normas sobre juicios justos. Una nueva ley sobre estupefacientes ha reducido el número de condenas a muerte dictadas por delitos relacionados con estas sustancias. La República Islámica del Irán rechaza todas las acusaciones falsas e infundadas basadas en fuentes no documentadas, inexactas y poco fiables que figuran en el informe.

46. **La Sra. Rizk** (Egipto) dice que los Estados tienen la obligación de garantizar que sus sistemas jurídicos ofrezcan salvaguardias contra la práctica atroz de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de conformidad con el derecho internacional, en particular el de los derechos humanos. Sin embargo, Egipto rechaza categóricamente la premisa del informe del Relator Especial, que equipara el uso legal de la pena de muerte a las abominables violaciones de los derechos humanos que suponen la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De hecho, la inclusión de la pena de muerte en el sistema nacional de justicia penal se ajusta a las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de proteger a su población de delitos graves que representen una amenaza para sus derechos humanos.

47. **El Sr. Delgado** (Estados Unidos de América) dice que las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias siguen llevándose a cabo impunemente, a veces a manos de personas que actúan en nombre de un Estado en el territorio de otro Estado. Los Estados

Unidos condenan los asesinatos de represalia de activistas por los derechos de las mujeres, exfuncionarios gubernamentales y miembros de la sociedad civil cometidos por los talibanes desde su toma del Afganistán en 2021. El orador exhorta a los talibanes a que respeten los derechos humanos de toda la población del Afganistán. En la República Islámica del Irán, las autoridades continúan llevando a cabo ejecuciones sin un juicio justo. Los Estados Unidos consideran espeluznante que en el marco de la represión gubernamental de las protestas pacíficas provocadas por la muerte de Mahsa Amini se ejecutara extrajudicialmente, según se ha informado, a niños. También expresan su preocupación ante las amenazas y agresiones del Gobierno de la Arabia Saudita contra activistas pacíficos, disidentes y periodistas, incluidos los que residen en el extranjero. En Bangladesh se han comunicado menos casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas desde que el Gobierno de los Estados Unidos señaló al Batallón de Acción Rápida y a sus máximos responsables por sus vínculos con abusos contra los derechos humanos. No obstante, los Estados Unidos se muestran preocupados ante el hecho de que el Director General del Batallón de Acción Rápida, Chowdhury Abdullah Al-Mamun, a quien los Estados Unidos han impuesto sanciones, haya sido nombrado Inspector General de la Policía. El orador pregunta cómo puede la comunidad internacional aumentar su eficacia a la hora de responder a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias cometidas por actores estatales y prevenirlas.

48. **El Sr. Tidball-Binz** (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que la prohibición absoluta de las ejecuciones arbitrarias requiere un esfuerzo coordinado de los Estados, las ONG, las entidades académicas, las organizaciones regionales de defensa de derechos humanos y las Naciones Unidas. En su calidad de Relator Especial, el orador está a disposición para brindar asesoramiento y asistencia técnica, específicamente para la implementación de los principios y estándares desarrollados por sus predecesores, como los Principios relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, adoptados en 1989. Además, el Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias ofrece un marco para llevar a cabo investigaciones y proporcionar reparaciones. Aunque el mandato del Relator Especial ha contribuido activamente a desarrollar principios y herramientas prácticas para proteger el derecho fundamental a la vida, su implementación es deficiente. Por eso, el orador ha adoptado el lema “implementación ahora”.

49. Las conclusiones del informe que el orador presentó en 2022 ante el Consejo de Derechos Humanos, que trata específicamente las investigaciones médico-legales de muertes, son preocupantes. La mayoría de los países carecen de la capacidad necesaria para investigar adecuadamente toda muerte potencialmente ilícita. En ese informe, entre las recomendaciones se incluyeron propuestas prácticas y concretas, por ejemplo crear dentro del ACNUDH un punto focal con capacidad de medicina forense que brinde asistencia técnica a los Estados y apoyo a los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos. Además, la cooperación con los mecanismos regionales resulta esencial para ofrecer respuestas prácticas y concretas sobre el terreno. Al orador le complace destacar las visitas a los países que ha realizado para prestar asistencia técnica en materia de capacitación y formación de profesionales médicos y forenses, abogados, jueces y ONG. El orador espera que el proyecto de resolución presentado sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias haga aún más hincapié en la necesidad de la cooperación y la asistencia técnicas para implementar los principios y las herramientas existentes.

50. La pena de muerte es una anomalía del derecho internacional que permite que un Estado quite la vida a una persona. Como médico y especialista forense, el orador ha examinado a víctimas de tortura en numerosos casos y en todo el mundo. Desde el punto de vista médico o forense, las personas ejecutadas por cualquier método presentan signos y síntomas similares a los de las víctimas de tortura. Además, el método de tortura más frecuente según lo descrito en los instrumentos internacionales son las amenazas de muerte contra la víctima y sus familiares. ¿Qué es la pena de muerte sino una amenaza de muerte? Por último, el orador reconoce el liderazgo de Côte d'Ivoire en la abolición de la pena de muerte en África.

51. **La Sra. Ní Aoláin** (Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo), presentando su informe (A/77/345), dice que los desafíos que plantean el terrorismo, los conflictos y la violencia siguen representando una amenaza para los derechos fundamentales, la dignidad inalienable de las personas, el funcionamiento y la gobernanza de las sociedades, y la capacidad de los sistemas multilaterales de responder a los retos mundiales más acuciantes. En el informe de la oradora se analizan el desarrollo de la labor de paz en las Naciones Unidas y su inexorable vínculo con la promoción de sociedades basadas en los derechos. Adhiriéndose estrictamente a los términos de la Carta de

las Naciones Unidas, la oradora insiste en que la labor de paz, que engloba el establecimiento, la consolidación y el mantenimiento de la paz, debe llevarse a cabo en aras de sus principales beneficiarios, que son los pueblos del mundo y no solo los Estados Miembros. En el informe se pone de relieve un abanico de desafíos que han surgido como resultado de que los Estados conciben cada vez más la colaboración desde el prisma del terrorismo y no de la paz. Este tipo de enfoque desplaza los marcos jurídicos internacionales básicos y socava la capacidad de la comunidad internacional de contribuir a nivel local a las iniciativas de base de consolidación de la paz, lo que a su vez menoscaba la labor en materia de derechos humanos que facilita la mediación y solución de conflictos en el plano local.

52. La oradora visitó Maldivas y Uzbekistán en 2022, y visitará el Camerún y el Iraq en 2023. También impartió capacitación en el marco de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. Asimismo, se prestó asistencia técnica continua a los Estados durante el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La oradora encomia a Omán y España por haber adoptado un proceso transparente e inclusivo al que la sociedad civil contribuyó de forma significativa, reforzando así el cuarto pilar de la Estrategia. Además, ha remitido diez exámenes legislativos a Estados Miembros, y sigue muy comprometida con la repatriación en curso de nacionales de terceros países desde el noreste de la República Árabe Siria. Cada vez son más los países que repatrian a sus nacionales, y la oradora alienta a otros a que hagan lo mismo. La oradora ha publicado un documento de posición en torno a la privación de la ciudadanía e informes técnicos y normativos sobre la financiación de la lucha contra el terrorismo y las sanciones conexas, y está impulsando la labor relativa a las nuevas tecnologías en la lucha contra el terrorismo y publicará documentos de posición sobre drones y vigilancia. Además, sigue colaborando con el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

53. Urge pensar con claridad y comprender las estrategias que realmente ayudan a solucionar conflictos complejos. La labor de consolidación y mantenimiento de la paz es ardua, lleva tiempo, y precisa comprometerse y cooperar con los grupos y personas que han ejercido violencia. Dicha cooperación no conlleva renunciar a la rendición de cuentas y al respeto de los derechos humanos, sino que reconoce la compleja, estratificada e interseccional acción política y jurídica necesaria para alcanzar la paz. En su informe, la oradora aboga por que se invierta de forma continuada

en la paz y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y por que se facilite un apoyo inequívoco a los marcos jurídicos mejor equipados para regular los conflictos armados. Es necesario estudiar las soluciones que han resultado eficaces para lograr la estabilidad y poner fin a los conflictos. De la experiencia acumulada a lo largo de los últimos 20 años se desprende que las medidas que no contaban con un enfoque de derechos humanos, la participación de la sociedad civil, una función de supervisión independiente, y mecanismos de seguimiento y evaluación no han resultado beneficiosas para los Estados Miembros. Por ese motivo, la oradora recomienda analizar detenidamente las propuestas presupuestarias en la Quinta Comisión y evaluar los resultados de las inversiones en la lucha contra el terrorismo. También sugiere que tal vez las inversiones en la consolidación de la paz, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible aportarán mejores soluciones a los retos planteados.

54. En su informe, la oradora insta a los Estados Miembros a elegir sus palabras con cuidado para no caer en el extremismo y el terrorismo, sobre todo con el objetivo de no socavar la confianza, limitar la capacidad de participación de la sociedad civil ni perjudicar a los defensores de los derechos humanos. También alienta a los Estados a plantearse de qué manera la proscripción de grupos repercute en la capacidad de comunicarse y trabajar con ellos. En el informe también se trata el creciente uso de la retórica y la práctica antiterroristas en situaciones de ocupación transformadora, y se insta a los Estados a que apliquen el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y velen por que no se recurra a la demonización de las partes en situaciones de ocupación complejas para menoscabar la capacidad de la comunidad internacional de poner fin a esas ocupaciones.

55. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento solo será eficaz y sostenible si se actúa con un enfoque basado en los derechos humanos. Dicho enfoque debería permear en las arquitecturas de paz y de lucha antiterrorista de las Naciones Unidas. El pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas ha recibido tan solo el 3 % del presupuesto ordinario; debe fortalecerse con la financiación adecuada. El orador pregunta cómo pueden los Estados cerciorarse de que la política de diligencia debida en materia de derechos humanos recomendada en el informe se aplique de manera sistemática, coherente y transparente en el sistema de las Naciones Unidas, sobre todo en relación con las actividades diseñadas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento.

56. **La Sra. Greffine** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora) dice que es útil examinar la forma en que los marcos de lucha contra el terrorismo en los planos nacional y regional, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas, han evolucionado sin que se hayan comprendido claramente sus repercusiones en las agendas más amplias de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, y prevención y solución de conflictos. La Unión Europea alienta a todos los Estados y a las Naciones Unidas a que analicen los retos derivados de esas circunstancias y sigan colaborando con la Relatora Especial a fin de aplicar las recomendaciones formuladas en el informe. Sería útil poner de relieve iniciativas prometedoras o mejores prácticas establecidas relativas al papel que la sociedad civil desempeña en la elaboración de estrategias para prevenir y contrarrestar el terrorismo; promover y proteger los derechos humanos; y brindar apoyo a las agendas más amplias de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, y prevención y solución de conflictos. También sería conveniente disponer de ejemplos de situaciones en las que haya sido posible evitar o superar los efectos negativos de los marcos y prácticas de lucha contra el terrorismo.

57. **La Sra. Brossard** (Cuba) dice que su delegación desea saber qué más pueden hacer la comunidad internacional y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que los responsables directos e indirectos de las atrocidades cometidas por fuerzas de los Estados Unidos en su llamada guerra contra el terrorismo comparezcan ante la justicia. Es inadmisibles que no se haya hecho justicia para las víctimas de los ultrajes cometidos impunemente por fuerzas estadounidenses, entre los que se incluyen ejecuciones extrajudiciales, secuestros, vuelos clandestinos, detenciones arbitrarias, y tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por ejemplo, 39 personas siguen recluidas de manera arbitraria en la base naval de Guantánamo, ubicada en territorio ocupado ilegalmente que debería ser devuelto a Cuba. Cuba invita a la Relatora Especial a prestar especial atención a la situación de estas personas que aún permanecen detenidas sin garantías, y a la falta de justicia y reparación para las víctimas.

58. **La Sra. Gonzalez** (Costa Rica) dice que, a pesar de la creciente atención prestada al terrorismo en los últimos 20 años, la ausencia de una definición de terrorismo acordada internacionalmente sigue obstaculizando las iniciativas encaminadas a abordar los problemas de forma coherente y conforme al derecho internacional de los derechos humanos. Como consecuencia, ciertas autoridades aplican medidas antiterroristas de forma arbitraria y discriminatoria, lo

que da lugar a definiciones ambiguas que se utilizan para criminalizar el ejercicio legítimo de los derechos humanos y libertades fundamentales por defensores de los derechos humanos, periodistas, grupos minoritarios, Pueblos Indígenas y disidentes políticos. Costa Rica alienta a los Estados Miembros a abordar las causas profundas del terrorismo internacional a través de un enfoque transversal, diferenciado y con perspectiva de género basado en los derechos humanos y el estado de derecho. Frente a los crecientes vínculos entre la consolidación de la paz y la lucha contra el terrorismo a nivel institucional y sobre el terreno, la oradora pregunta cómo puede la comunidad internacional asegurar que los derechos humanos, la persecución de la paz y la atención a las causas fundamentales de los conflictos primen sobre las respuestas militarizadas y una concepción errónea y ambigua de la seguridad humana.

59. **El Sr. Kouakou** (Côte d'Ivoire) dice que la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) ha evolucionado sobremedida. Además, la información errónea ha ganado terreno en un panorama que ha caído presa del terrorismo y el extremismo violento. Por lo tanto, es necesario intensificar la vigilancia, y los Estados tienen un papel crucial que desempeñar en materia de educación, medios de comunicación e información. El orador pregunta si la aprobación de un convenio internacional sobre la lucha contra el uso de la TIC con fines delictivos puede ayudar a mitigar los efectos del terrorismo y el extremismo violento.

60. **El Sr. Bunch** (Estados Unidos de América) dice que la comunidad internacional debe respetar el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a fin de luchar contra el terrorismo de forma eficaz y duradera. Además, los Estados deben recurrir a enfoques pansociales y pangubernamentales y colaborar con miras a adaptarse a los crecientes desafíos. La comunidad internacional también debe permanecer atenta a los casos en que los Gobiernos abusan de los programas de lucha contra el extremismo violento y el terrorismo para reprimir las actividades de defensores de los derechos humanos, activistas políticos, periodistas y personas pertenecientes a grupos marginados y vulnerables, que ya se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación. El orador desea saber cómo puede evitar la comunidad internacional que las iniciativas y los enfoques civiles de lucha contra el terrorismo se empleen contra personas inocentes o restrinjan sus libertades fundamentales. Por último, el orador señala que su Gobierno está esforzándose por cerrar el centro de detención de Guantánamo y trasladar a los detenidos pertinentes de forma transparente.

61. **El Sr. Restrepo Barman** (Suiza) dice que los actores que promueven la paz, como la sociedad civil y las organizaciones humanitarias, llevan a cabo una importante labor en situaciones de conflicto armado, otros contextos violentos o Estados que atraviesan transiciones democráticas. La comunidad internacional debe velar por que esas actividades no se vean obstaculizadas por las medidas antiterroristas, por lo que la forma en que se aplican estas medidas a nivel nacional resulta crucial. Suiza suscribe la recomendación de iniciar un debate sobre la arquitectura y la rendición de cuentas del sistema de lucha contra el terrorismo. Para ello, es primordial fomentar un diálogo inclusivo entre los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, como la sociedad civil. El orador pregunta qué medidas políticas, financieras y prácticas deberían adoptar los Estados Miembros para equilibrar mejor las medidas antiterroristas con los compromisos con la consolidación de la paz sostenible, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

62. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que el informe de la Relatora Especial es muy oportuno. La Federación de Rusia ha impulsado de forma sistemática el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo, con respecto a lo cual las Naciones Unidas desempeñan un papel central y de coordinación. No obstante, los Estados Miembros deberían cumplir estrictamente las normas y los principios del derecho internacional a ese respecto, especialmente en relación con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas sobre la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Si bien la delegación rusa también respalda el principio consagrado en la Carta relativo a la distribución del trabajo entre las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas, resulta necesario imponer algún límite a la incorporación de la agenda de derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas a fin de evitar solapamientos entre entidades.

63. Aunque en el informe se habla del derecho internacional humanitario, estos temas deberían debatirse en foros especializados como la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Sin embargo, la Federación de Rusia coincide con la sugerencia del informe de que, al aplicar medidas nacionales de lucha contra el terrorismo, los Estados deberían satisfacer las obligaciones jurídicas internacionales relativas a los derechos de la infancia, en especial las consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño. La Federación de Rusia también reconoce el principio plasmado en la Convención del

interés superior del niño, pero sugiere que, a menos que se haya producido algún tipo de rehabilitación, el principio no debería considerarse automáticamente motivo para eximir de los procesos de persecución penal a los menores cómplices de actividades terroristas.

64. **El Sr. Al-Suwaidi** (Qatar) dice que su Gobierno se ha esforzado por fortalecer el marco jurídico para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, destacando varias medidas que han de adoptar el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. A ese respecto, la cooperación internacional y el intercambio de información, sobre todo con las instituciones financieras correspondientes, cumplen una función importante.

65. **La Sra. Heifetz** (Reino Unido) dice que en el marco de la lucha contra el terrorismo se deben promover los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho. Es necesario garantizar que las intervenciones antiterroristas centradas en la seguridad complementen a un compromiso más amplio de consolidación de la paz. El Reino Unido coincide en que no es conveniente que las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas participen en operaciones de lucha contra el terrorismo. Todo apoyo prestado por las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con arreglo a un mandato, a las fuerzas del país receptor debe cumplir la política de diligencia debida en materia de derechos humanos de la Organización. El Reino Unido pide que se respeten estrictamente estas normas, especialmente en Malí y la República Centroafricana, donde la colaboración de los Estados receptores con el Grupo Wagner de mercenarios rusos agrava aún más los riesgos. La oradora pregunta qué medidas deberían adoptar los Estados para velar por que las labores de mantenimiento de la paz y lucha contra el terrorismo se refuerzan mutuamente, protejan los derechos humanos y promuevan los principios básicos de las Naciones Unidas.

66. **La Sra. Bachikhi** (Marruecos) dice que su delegación se muestra preocupada por la explotación generalizada de los niños en los conflictos armados y aplaude que en el informe se recomiende tratar a los niños atrapados en conflictos armados como víctimas del terrorismo que tienen derecho a la protección plena que confiere la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños son cruciales para lograr una paz y una seguridad sostenibles, y se les debe brindar protección para que no sean manipulados por grupos extremistas y terroristas. La oradora pregunta qué iniciativas puede poner en marcha la Relatora Especial a fin de afrontar y combatir el reclutamiento y la utilización de niños para perpetrar atentados terroristas.

67. **La Sra. Spee** (Reino de los Países Bajos) dice que, a pesar de los grandes avances logrados en la lucha mundial contra el terrorismo, con frecuencia estas medidas conllevan, de forma intencionada o no intencionada, la imposición de limitaciones de los derechos humanos. Por lo tanto, los derechos humanos deben integrarse e incorporarse en todas las actividades de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas y en la asistencia que prestan los Estados en materia de seguridad. A tal fin, el Reino de los Países Bajos facilita apoyo al ACNUDH en la elaboración de un marco que permita a los Estados proteger de forma eficaz los derechos humanos en las actividades nacionales e internacionales de lucha antiterrorista. La participación de la sociedad civil también resulta esencial para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y desarrollar políticas específicas para cada contexto. El Reino de los Países Bajos respalda el proyecto de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo consistente en la creación de un mecanismo de las Naciones Unidas que fomente la participación significativa de la sociedad civil en la articulación de las iniciativas antiterroristas y los programas de prevención.

68. **El Sr. Anderson Finlay** (Irlanda) dice que en las medidas de lucha contra el terrorismo se debe respetar el derecho internacional, que engloba las normas de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Todos los Estados y las entidades de las Naciones Unidas deberían aplicar las recomendaciones recogidas en el informe. La comunidad internacional también debe implicar y apoyar activamente a las mujeres en la labor de paz, de acuerdo con el principio central de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. A esos efectos, el orador pregunta cuál es la mejor manera en la que los Estados Miembros pueden respaldar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la elaboración y el desarrollo de políticas clave para aumentar la resiliencia y luchar contra el terrorismo.

69. **La Sra. Faiq** (Pakistán) dice que su delegación comparte la preocupación de la Relatora Especial por la extralimitación de las entidades antiterroristas de las Naciones Unidas y la ampliación de las resoluciones del Consejo de Seguridad más allá del alcance previsto. Los regímenes de sanciones antiterroristas de las Naciones Unidas deben cumplir plenamente las normas internacionales de derechos humanos y las debidas garantías procesales. En el pasado, estos regímenes no han sido capaces de distinguir entre el terrorismo y las luchas legítimas de los pueblos por la libre determinación y la liberación de la ocupación extranjera. La falta de rendición de cuentas en materia

política y jurídica de los Estados que oprimen a los pueblos ocupados escudándose en la lucha antiterrorista ha dado lugar a una cultura de impunidad, y muchas víctimas y sus familias siguen teniendo dificultades para obtener reparaciones y recursos jurídicos. Asimismo, la falta de una definición consensuada de terrorismo permite que los Estados traten como actos terroristas distintos derechos humanos protegidos, como el avance de los derechos de las minorías, la libertad de expresión y reunión, y la libre determinación. Por ello, el Pakistán pide que se revisen las leyes nacionales que permiten las entregas y las privaciones de libertad secretas. Los Estados deben respetar el derecho internacional de los derechos humanos en su lucha contra el terrorismo y rendir cuentas por las violaciones cometidas en el pasado. La oradora pregunta a la Relatora Especial qué reformas propuestas de los regímenes de sanciones antiterroristas de las Naciones Unidas garantizarán el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

70. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su país apoya el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, que se centra en el desarrollo, la educación y otros recursos para frenar la ideología extremista. Las leyes y políticas de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento de China se ajustan plenamente a sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos.

71. China apoya la declaración de la delegación de Cuba. Los Estados Unidos y sus aliados han cometido numerosos crímenes de guerra en Oriente Medio y sus alrededores con el pretexto de la lucha contra el terrorismo. Estos socavan el derecho a la vida, la libertad de religión y la dignidad humana. China exhorta a las Naciones Unidas y a sus procedimientos especiales a que se tomen en serio esta cuestión para evitar que estas tragedias se repitan.

72. **El Sr. Sharma** (India) dice que, en virtud de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, los Estados Miembros han condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, que no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

73. En la coyuntura actual, los terroristas hacen uso de la TIC, como Internet, los medios sociales, los nuevos métodos de pago, los drones, la impresión tridimensional y la inteligencia artificial. El orador pregunta a la Relatora Especial qué medidas puede adoptar la comunidad internacional para impedir que las entidades terroristas utilicen de forma indebida la TIC con vistas a proteger los derechos humanos.

74. **El Sr. McGuire** (Observador de la Soberana Orden de Malta) dice que, al formular y aplicar medidas antiterroristas, es fundamental que los Estados Miembros respeten, promuevan y protejan de forma plena los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en las obligaciones consuetudinarias de los tratados, lo que incluye el derecho internacional de los derechos humanos, humanitario, de los refugiados y penal. Socavar los derechos humanos y las libertades fundamentales agrava las causas profundas del terrorismo. Por lo tanto, las estrategias de lucha contra el terrorismo deben incluir disposiciones concretas para proteger los derechos humanos y promover la tolerancia, la justicia, la paz y las libertades fundamentales. Este tipo de enfoque debe aplicarse a la investigación y la persecución penal de los delitos de terrorismo y contar con la participación de todas las partes interesadas.

75. **La Sra. Ní Aoláin** (Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo) dice que se han logrado avances en la protección de los derechos de los niños y las víctimas del terrorismo, y celebra que se haya reforzado la resolución [51/24](#) del Consejo de Derechos Humanos, relativa al terrorismo y los derechos humanos. Existen muchos ejemplos positivos en que la sociedad civil contribuye a la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo a fin de garantizar la seguridad. A este respecto, el Reino de los Países Bajos ha asumido un papel de liderazgo en los debates celebrados en torno a un nuevo mecanismo de la sociedad civil de las Naciones Unidas. Además, con la ayuda de Alemania y España, la oradora dirigirá un estudio mundial sobre el impacto de la lucha antiterrorista en la sociedad civil y el espacio cívico. Resulta esencial documentar los casos en que la sociedad civil es objeto de ataques, por ejemplo como resultado del uso indebido de medidas antiterroristas y de seguridad. La sociedad civil también debe ocupar un lugar preponderante en las conversaciones sobre la lucha contra el terrorismo y la gestión de sus causas fundamentales. La participación de las defensoras de los derechos humanos, y de las mujeres en general, es especialmente importante.

76. La ausencia de una definición de terrorismo facilita el uso indebido de la lucha antiterrorista y, por tanto, ha sido una cuestión central del mandato de la oradora. Las definiciones de terrorismo a nivel nacional deben ser más precisas y específicas y vincularse en mayor medida a los actos terroristas. El sistema de las Naciones Unidas cuenta con una amplia experiencia en el ejercicio de la diligencia debida, pero no en materia

antiterrorista. La ausencia de la diligencia debida en la programación, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en materia antiterrorista menoscaba la labor sobre el terreno.

77. Aunque la amenaza terrorista sigue evolucionando, según el *Global Terrorism Index* la mayor amenaza es el crecimiento de la violencia de derecha. A menudo, la percepción de la amenaza no coincide con la realidad sobre el terreno. Con miras a encarar los retos que plantea el terrorismo, es necesario adoptar un enfoque pansocial que tenga presentes las condiciones que propician el terrorismo. También hay que hacer mucho más para enjuiciar los delitos graves de derecho internacional.

78. En lo que respecta a los niños, la comunidad internacional debe comprometerse a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el contexto de la lucha antiterrorista, especialmente en el caso de los niños privados de libertad en situaciones de conflicto armado, quienes deberían ser repatriados y cuyos derechos deberían ser respaldados. Sin esas medidas, se perpetuará el ciclo de violencia.

79. La labor del mandato de la oradora se ha centrado ampliamente en la necesidad de contemplar exenciones humanitarias exhaustivas en relación con los regímenes de sanciones antiterroristas. Es necesario revisar las bases de las garantías procesales de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. Recientemente, la oradora publicó un documento de posición en el que se analizan las obligaciones de los Estados en relación con los derechos humanos y la financiación de la lucha contra el terrorismo. Las Naciones Unidas asumen importantes riesgos al participar en labores de estabilización y consolidación de la paz impulsadas por la lucha contra el terrorismo, especialmente en lo que respecta a su neutralidad, independencia y capacidad de desarrollar sus actividades. Si se diera cabida a la lucha contra el terrorismo en esos espacios, se pondrían en peligro decenios de imposición de la paz. La cooperación en la lucha antiterrorista es fundamental, pero debe proteger los derechos humanos; de lo contrario, el propio trabajo se vería socavado por la falta de imparcialidad y de garantías procesales. La lucha antiterrorista también debe respetar los regímenes jurídicos generales: las normas de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados

80. En octubre de 2022, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo celebrará una reunión extraordinaria centrada en las tecnologías nuevas e incipientes, en la que se abordarán

muchas de las cuestiones planteadas. La oradora reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno de la India para garantizar la plena participación de la sociedad civil en dicha reunión. Además, los numerosos ejemplos de procesos que incluyen los derechos humanos adoptados por Estados Miembros pueden aportar soluciones a los diversos retos de la lucha contra el terrorismo.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*